

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE GUAZACAPAN, DEPARTAMENTO DE
SANTA ROSA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



GUATEMALA, MAYO DE 2021

MUNICIPALIDAD DE GUAZACAPAN, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	13
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	14
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	14
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	51
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	52



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta la disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuente de agua y luchar contra el calentamiento global;
- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la



- competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Materia controlada

La auditoría financiera comprende la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados.

La auditoría de cumplimiento comprende la evaluación de la gestión financiera y el uso de los fondos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

No.	MATERIA CONTROLADA
1	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Balance General.
2	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Estado de Resultados.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento DAS-08-0427-2020, de fecha 17 de agosto de 2020, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad del Gasto Público.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas, así como la calidad del gasto; los gastos incurridos por el COVID-19; todo desde el examen de los Estados Financieros basados en riesgos, sobre los cuales se emitirá opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en estos.

Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Determinar si están utilizando recursos de fuentes que tienen destino específico, para pagar gastos ocasionados por el COVID-19.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de



acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.

- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.
- Verificar el adecuado cumplimiento del Acuerdo A-107-2019, del Contralor General Cuentas, a efecto de transparentar el ejercicio de la administración pública, relacionado con la toma de posesión de los Concejos Municipales electos para el período 2020-2024.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, basada en riesgos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto. Del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y 2232 Préstamos Internos de Largo Plazo; del Patrimonio: 3111



Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5122 Tasas y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Gastos: 6111 Remuneraciones y Servicios y 6113 Transferencias Otorgadas al Sector Privado. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.

Área de cumplimiento

Se verificó el control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría y la evaluación de riesgos, se evaluaron Cuentas Contables del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Bancos

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q321,978.21, integrada por 2 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (pagadora) y la Cuenta Municipalidad de Guazacapan, (receptora); abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

No.	No. Cuenta Bancaria	Nombre de la Cuenta	Banco	Saldo al 31/12/2020 (Q)
1	3-370-00308-2	Cuenta Única del Tesoro(Pagadora)	Banrural	321,978.21



2	3-015-00199-0	Municipalidad de Guazacapan (Receptora)	Banrural	-
Total				321,978.21

El saldo de la cuenta bancaria, según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta correspondientes, emitidos por el banco al 31 de diciembre de 2020, verificándose que el saldo de estas cuentas según muestra seleccionada y evaluada, son razonables.

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2020, la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, presenta un saldo de Q9,536,852.82, de lo cual se evaluó una muestra correspondiente a construcciones de bienes nacionales de uso común y de uso no común que están en proceso. Verificándose que el saldo de esta cuenta no es razonable derivado que existen proyectos que no ha sido reclasificados a la cuenta contable respectivo, por lo que se efectuó el hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables: Falta de Reclasificación de la Cuenta Construcciones en Proceso.

Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2020, la cuenta contable 1238 Bienes de Uso Común, presenta un saldo de Q29,703,730.21, de lo cual se evaluó una muestra correspondiente a construcciones a los bienes de Uso Común del presente período por valor de Q7,005,149.48. Verificándose que el saldo de esta cuenta es razonable.

Activo Intangible Bruto

Al 31 de diciembre de 2020, la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, presenta en el Balance General el saldo de Q10,518,457.59, en concepto de proyectos de Inversión Social; en dicha cuenta se capitalizan las erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo.

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2020, la cuenta contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, presenta un saldo por pagar de Q161,054.48, correspondiente a las retenciones laborales, descontadas al personal. Verificándose que el saldo de la cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable, excepto por el atraso en el traslado de las mismas señalada en el hallazgo respectivo.



Patrimonio

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2020, la cuenta contable 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado de Q174,094,175.58. De lo anterior se evaluaron los aportes realizados durante el período auditado, verificándose que el saldo de la cuenta es razonable.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

De acuerdo con el alcance de auditoría y la evaluación de riesgos, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos

Tasas

La cuenta contable 5122 Tasas, percibidas durante el ejercicio fiscal 2020, ascendieron a la cantidad de Q2,264,633.14, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Transferencias Corrientes del Sector Público

La cuenta contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, que fueron percibidas durante el ejercicio fiscal 2020, ascendieron a la cantidad de Q2,492,642.62, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Gastos

Remuneraciones

La cuenta contable 6111 Remuneraciones, erogó gastos durante el ejercicio fiscal 2020, la cantidad de Q3,744,609.86, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Depreciación y Amortización

Durante el ejercicio fiscal 2020, la cuenta contable 6113 Depreciación y Amortización, ascendió a la cantidad de Q8,592,988.20, verificándose que el saldo



de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2020, fue aprobado por el Concejo Municipal, según Acta No. 56-2019 de fecha 11 de diciembre 2019.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2020, asciende a la cantidad de Q18,958,867.00, el cual tuvo una ampliación de Q7,905,526.72, para un presupuesto vigente de Q26,864,393.72, percibiéndose la cantidad de Q24,287,677.25 (90.40% en relación al presupuesto vigente).

El aporte de la asignación constitucional y de las asignaciones de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre 2020, fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas, durante el mes de enero del año 2021, por un monto de Q1,268,358.31, según registros del Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales -SICOIN GL-. Dicho aporte no fue evaluado en el proceso de la auditoría.

Asimismo se verificó que el aporte de la asignación constitucional y de las asignaciones de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre de 2019, fueron acreditados en enero 2020, por un monto de Q1,304,262.21, según registros del Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales -SICOINGL-.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2020, asciende a la cantidad de Q18,958,867.00, el cual tuvo una ampliación de Q7,905,526.72, para un presupuesto vigente de Q26,864,393.72, ejecutándose la cantidad de Q24,583,596.06, (91.50% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2020, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según punto vigésimo cuarto del Acta No. 01-2021 de fecha 4 de enero del 2021.

Modificaciones y Transferencias Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones por un valor de Q7,905,526.72 y transferencias por un



valor de Q8,709,119.37, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Plan Anual de Compras -PAC-

Se verificó que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre 2020, suscribió convenios, siendo los siguientes:

No. Convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor en Q.
1-2020	20/07/2020	CODEDE SANTA ROSA	Mejoramiento Calle Central Aldea El Barro, Guazacapán	898,576.00
2-2020	19/08/2020	CODEDE SANTA ROSA	Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario y Construcción Sistema de Tratamiento Aguas Residuales, Barrio San Sebastián	2,999,120.32
3-2020	19/08/2020	CODEDE SANTA ROSA	Mejoramiento Instituto Diversificado Ined, Barrio San Miguel Oriente	1,598,625.00
4-2020	25/11/2020	CODEDE SANTA ROSA	Mejoramiento Calle Costado Rio San Francisco, Caserío el Almendrón, Aldea Platanares	500,929.80
			Total	5,997,251.12



Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio 2020, recibió las siguientes donaciones dinerarias, como se detalla a continuación:

Donación	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor en Q
1-2020	24/11/2020	FUNDAZUCAR	Donación para Inversión Social	7,225.10

Préstamos

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2020, adquirió un préstamo como se detalla a continuación:

Préstamo	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor en Q	Tasa/Plazo
239-2020	6/10/2020	INFOM	Aporte para 4 proyectos, conjuntamente con CODEDE.	2,341,000.32	Tasa de Interés 8%, Plazo 36 meses

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, efectuadas durante el período 2020, siendo las siguientes:

6151-Transferencias Otorgadas al Sector Privado

ENTIDAD	VALOR EN Q
CUOTA ANAM ENERO A NOVIEMBRE 2020	33,000.00
SERVICIOS FUNERARIOS	43,800.00
TOTAL	76,800.00

6152-Transferencias Otorgadas al Sector Público

ENTIDAD	VALOR EN Q
CUOTA ORDINARIA MES DE DICIEMBRE 2020 ANAM	3,000.00
TOTAL	3,000.00

6161 -Transferencias de Capital al Sector Privado

ENTIDAD	VALOR EN Q
SUBVENCION MUNICIPAL MESES DE ENERO A JUNIO 2020	45,000.00
TOTAL	45,000.00



Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo No. A-107-2019

Se evaluó el cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo A-107-2019, en la transición de toma de posesión de los Concejos Municipales, se concluye que se cumplió como corresponde con la aplicación del mismo.

COVID-19

La Municipalidad de Guazacapán, departamento de Santa Rosa, reportó que durante el ejercicio fiscal 2020, realizó la siguiente ejecución de recursos por COVID-19: Presupuesto modificado Q500,000.00, vigente Q500,000.00 y Pagado de Q227,313.26; de la evaluación realizada al cumplimiento de la utilización de recursos de fuentes que tienen destino específico, para cubrir los gastos ocasionados por el COVID-19, según muestra de auditoría, se concluye que la Municipalidad cumplió como corresponde con la aplicación del mismo.

Otros aspectos

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 3,393 concursos, terminados adjudicados 25 y se publicaron 3,368 NPG, según reporte de GUATECOMPRAS generado al 31 de diciembre de 2020.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	Descripción	Valor	Modalidad	Estatus
1	12758302	Mejoramiento	1,598,625.00	Licitación	Terminado



		Instituto Diversificado -INED- Barrio San Miguel Oriente, Guazacapán Santa Rosa		Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
2	12757713	Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario y Construcción Sistema de Tratamiento Aguas Residuales, Barrio San Sebastián, Guazacapán Santa Rosa.	2,999,120.32	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Terminado Adjudicado
3	12752568	Mejoramiento Calle Central, Aldea El Barro, Guazacapán Santa Rosa	898,576.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado Adjudicado

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	Descripción	Valor	Modalidad	Estatus
1	E476887909	Elaboración de Estudio de Impacto Ambiental y su Resolución del Proyecto Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario y Construcción	25,000.00	Compra De Baja Cuantía (Art.43 Inciso A)	Publicado



		de Sistema de Tratamiento Aguas Residuales, Barrio San Sebastián, Guazacapán, Santa Rosa.			
2	E476588766	100 Fococeldas Fisher.	7,500.00	Compra De Baja Cuantía (Art.43 Inciso A)	Publicado
3	E475957679	Mejoramiento Callejones Barrio San Miguel, Guazacapán, Santa Rosa.	89,947.50	Procedimientos Regulados Por El Artículo 44 LCE (Casos De Excepción)	Publicado

De la evaluación realizada no se detectaron deficiencias que merezcan ser incluidas en el presente informe.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

- La Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, vigente para el Ejercicio Fiscal 2020, según Acuerdo Gubernativo Número 321-2019.



-
- Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.
 - Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
 - Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
 - Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
 - Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM).
 - Decreto 12-2020 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Emergencia para proteger a los Guatemaltecos de los efectos causados por la pandemia Coronavirus Covid-19.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de Control Interno.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

DICTAMEN

Señor
Francisco (S.O.N.) Orantes (S.O.A.)
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE GUAZACAPAN, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE GUAZACAPAN, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2020, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: [502] 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del anexo al dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE GUAZACAPAN, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA al 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Guatemala, 07 de mayo de 2021

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento



Lic. MARVIN OMAR PINEDA
Coordinador Gubernamental



Lic. EDUARDO PARAJUAL LUX
Supervisor Gubernamental





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.2, Falta de reclasificación de la cuenta Construcciones en Proceso.



Estados financieros

www.muniguazacapan.com

Administración 2000 - 2020

BALANCE GENERAL
Sistema de Contabilidad Municipal Integrada
al 31/12/2020

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Bancos	Q. 321,978.21	2113 Gasto del Personal a Pagar	Q. 161,054.48
Total de ACTIVO DISPONIBLE	Q. 321,978.21	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	Q. 161,054.48
1130 ACTIVO EXIGIBLE		Total de PASIVO CORRIENTE	Q. 161,054.48
1133 Anticipo	Q. 178,066.73		
Total de ACTIVO EXIGIBLE	Q. 178,066.73		
Total de ACTIVO CORRIENTE	Q. 500,044.94		
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		2200 PASIVO NO CORRIENTE	
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		2230 DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO	
1231 Propiedad y planta de Operación	Q. 6,625,273.38	2232 Prestamos Internos a Largo Plazo	Q. 2,209,000.32
1232 Maquinaria y Equipo	Q. 572,440.40	Total de PASIVO NO CORRIENTE	Q. 2,209,000.32
1233 Tierras y Terrenos	Q. 995,319.18	Total de PASIVO	Q. 2,370,054.80
1234 Construcciones en Proceso	Q. 9,536,852.82		
1237 Otros Activos Fijos	Q. 57,525.00	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1238 Bienes de Usu Comun	Q. 29,703,730.21	3100 PATRIMONIO NETO	
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	Q. 47,491,140.99	3110 Patrimonio Municipal	
1240 ACTIVO INTANGIBLE		3112 Resultado del Ejercicio	-Q. 8,698,469.71
1241 Activo Intangible Bruto	Q. 10,518,457.59	3112 Resultado Acumulados de Ejercicios Anteriores	-Q. 109,061,677.57
Total de ACTIVO INTANGIBLE BRUTO	Q. 10,518,457.59	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recib	Q. 174,094,175.58
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	Q. 58,009,598.58	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	Q. 56,334,028.30
Total de ACTIVO	Q. 58,509,643.52	Total Pasivo+Patrimonio	Q. 58,509,643.52

Sergio García
Director Financiero



Lic. Mario René Bojórquez G.
Auditor Interno
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
COL. 3030 C.F.A.





Municipalidad de Guazacapan

Tel. 7884-6277
 Correo: muniguazacapan@hotmail.com
 www.muniguazacapan.net
 Administración 2008 - 2024



Página: Página 1 de 1
 Fecha: 28/01/2021 SANTA ROSA
 Hora: 09:08:20

SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE GUAZACAPAN
 DEPARTAMENTO DE: SANTA ROSA
 Clasificación Institucional: 12100611

R00815271.rpt

Usuario: R.HERNANDEZ

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2020 al 31/12/2020

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	5,600,370.99
5100	INGRESOS CORRIENTES	5,600,370.99
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	357,976.82
5111	Impuestos Directos	240,530.32
5112	Impuestos Indirectos	117,446.50
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,549,401.20
5122	Tasas	2,264,633.14
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	174,424.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	110,344.06
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	199,127.00
5142	Venta de Servicios	199,127.00
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,223.35
5161	Intereses	1,223.35
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	2,492,642.62
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	2,492,642.62
6000	GASTOS	14,298,840.70
6100	GASTOS CORRIENTES	14,298,840.70
6110	GASTOS DE CONSUMO	14,145,660.51
6111	Remuneraciones	3,744,609.86
6112	Bienes y Servicios	1,808,062.45
6113	Depreciación y Amortización	8,592,988.20
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	28,380.19
6121	Intereses y Comisiones	28,380.19
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	79,800.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	76,800.00
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	3,000.00
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	45,000.00
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	45,000.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-8,698,469.71

DAVID MORALES
 ENCARGADO DE CONTABILIDAD MUNICIPAL

 LIC. MARIO RENE BOJORQUEZ GARCIA
 AUDITOR INTERNO
 Lic. Mario René Bojorquez G.
 CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR
 C.O.L. 3030 C.P.A.

SAMUEL GARCIA
 DIRECTOR FINANCIERO

 FRANCISCO ORANTES
 ALCALDE MUNICIPIAL





Municipalidad de Guazacapan

Tel. 7884-6277
 Correo: muniguazacapan@hotmail.com
 www.muniguazacapan.net
 Administración 2008 - 2024



MUNICIPALIDAD DE: GUAZACAPAN, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA.
 ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	18,968,867.00	7,905,628.72	26,864,393.72	24,287,677.25
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	507,650.00	0.00	507,650.00	357,976.82
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,772,500.00	0.00	2,772,500.00	2,549,401.20
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	66,100.00	0.00	66,100.00	40,397.00
14	INGRESOS DE OPERACION	173,500.00	0.00	173,500.00	158,730.00
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,000.00	0.00	1,000.00	1,223.35
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,614,548.00	0.00	2,614,548.00	2,492,642.62
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12,823,569.00	5,547,960.09	18,371,529.09	16,346,305.94
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	16,566.31	16,566.31	0.00
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	2,341,000.32	2,341,000.32	2,341,000.32
CODIGO PROGRAMA	EGRESOS	18,968,867.00	7,905,628.72	26,864,393.72	24,583,596.06
1	ACTIVIDADES CENTRALES	5,909,548.00	-21,363.03	5,888,184.97	5,658,577.31
11	PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA	965,500.00	-282,264.22	683,235.78	678,562.64
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	2,662,163.00	3,302,225.29	5,964,388.29	5,935,707.62
13	PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD	1,968,582.00	442,398.97	2,410,980.97	1,987,128.32
14	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	1,501,000.00	1,301,280.49	2,802,280.49	2,220,735.77
17	SEGURIDAD INTEGRAL	837,316.00	1,270,983.33	2,108,299.33	2,001,342.17
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	1,022,962.00	3,074,694.44	4,097,656.44	3,565,209.54
21	APOYO A LA SALUD PREVENTIVA	2,879,600.00	-1,031,052.32	1,948,547.68	1,873,209.66
94	ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS	0.00	500,000.00	500,000.00	227,303.26
99	PARTIDAS NO ASIGNADAS A PROGRAMAS	1,112,196.00	-651,376.23	460,819.77	435,819.77
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO				-295,918.81

NOTA: El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Guazacapan del Departamento de Santa Rosa, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2020, un Deficit Presupuestario de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 81/100 (Q. 295,918.81), siendo este Deficit el resultado de manejo.

SAMUEL GARCIA
 DIRECTOR DE DAFIM

ALVARO ROMEO RUANO MENENDEZ
 ENCARGADO DE PRESUPUESTO

LIC. MARIO RENÉ BOJÓRQUEZ GARCÍA
 AUDITOR INTERNO

FRANCISCO ORANTES
 ALCALDE MUNICIPAL

Lic. Mario René Bojórquez G.
 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
 COL. 3030 C.P.A.



Notas a los estados financieros



Municipalidad de Guazacapán

Tel. 7884-6277
Correo: muniguazacapan@hotmail.com
www.muniguazacapan.net
Administración 2008 - 2024



MUNICIPALIDAD DE GUAZACAPAN, SANTA ROSA NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020

NOTA No. 1 BASE LEGAL

El artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en el párrafo número 4, establece lo relacionado a la rendición de cuentas de las entidades autónomas, presentarán al Congreso de la República en la misma forma y plazo, la liquidación correspondiente, para satisfacer el principio de unidad en la fiscalización de los ingresos y egresos del Estado.

De acuerdo al artículo 42, del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, del Congreso de la República, segundo párrafo en el cual se menciona que la Municipalidad remitirá al Ministerio de Finanzas Públicas, los informes de la liquidación de sus respectivos presupuestos y los Estados Financieros más tardar el treinta y uno (31) de enero de cada año y artículo 46 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo No. 540-2013.

NOTA No. 2 UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la Municipalidad de Guazacapán, departamento de Santa Rosa, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3 PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.





Municipalidad de Guazacapan

Tel. 7884-6277
 Correo: muniguazacapan@hotmail.com
 www.muniguazacapan.net
 Administración 2008 - 2024



NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable

NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir de Diciembre del año 2018 los registros de los ingresos se realizan a través de la plataforma informática Servicios GL y los egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales -SICOINGL-, así como los ingresos por aporte Constitucional, CODEDE y otros ingresos bancarios, esta herramienta informática permite contar con información en tiempo real.

NOTA No. 6

BANCOS (Cuenta Contable 1112)

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Dirección Financiera Municipal y aperturadas en el banco del sistema: Banco de Desarrollo Rural, las cuales están conformadas por fondo común. Al 31 de Diciembre del 2020, el saldo de la cuenta bancos ascendió a Q. 321,978.21, mismo que se encuentra conciliado con los saldos de los estados de cuenta de las cuentas monetarias.

BANCO	No. CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	SALDO AL 31-12-2020
Banco de Desarrollo Rural	3-370-00308-2	Cuenta Única del Tesoro	Q. 321,978.21
Banco de Desarrollo Rural	3-015-00199-0	Municipalidad de Guazacapan	Q. 0.00
TOTAL			21,978.21

2





Municipalidad de Guazacapán

Tel. 7884-6277
 Correo: muniguazacapan@hotmail.com
 www.muniguazacapan.net
 Administración 2008 - 2024



NOTA No. 7

ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)

El monto de esta cuenta expresa el saldo anticipado a proveedores por la ejecución de proyectos de inversión al 31 de Diciembre del 2020, el cual asciende al monto total de Q. 341,008.97.

No.	Fecha	Descripcion	Monto
1	30-10-2019	Mejoramiento Escuela Primaria 25 de Junio	Q. 402.31
2	30-10-2019	Construcciones Sistema de Agua hacia área Urbana	Q. 402.00
3	31-12-2019	Elmer Oswaldo Ozaeta Chavarria (de atrastre)	Q. 211.76
4	31-12-2019	Carlos Armando Velasquez Santos (de atrastre)	Q. 412.76
5	31-12-2019	Inmobiliaria y Exclusivos Arquitectonicos SA (de atrastre)	Q. 9,982.77
6	31-12-2020	Orson Empresariales S,A, Mejoramiento Camino Rural Los Achiotes	Q. 1,224.75
7	31-12-2020	Jose Haroldo Lemus Najera, mejoramiento calles del área	Q. 2,693.56
8	31-12-2020	Mejoramiento Calle Costado Rio San Francisco, Caserio El Almendro, Aldea Platanares, Constructora Alian S.A	Q. 100,185.96
9	31-12-2020	Mejoramiento INED, Barrio San Miguel Oriente, Jose Francisco Joachin Muñoz	Q. 62,550.86
		TOTAL	Q. 178,066.73

3





Municipalidad de Guazacapan

Tel. 7884-6277
 Correo: muniguazacapan@hotmail.com
 www.muniguazacapan.net
 Administración 2008 - 2024



NOTA No. 08

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (Cuenta Contable 1230)

Integrada por las cuentas contables que registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades de la Municipalidad, al 31 de Diciembre del 2020, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios, cuyo saldo neto es de Q. **1,567,759.58** a excepción de las construcciones en proceso.

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso por Q. **9,536,852.82** las cuales no están incluidas en el libro de inventario físico toda vez que no han sido concluidas físicamente o se encuentra pendiente algún procedimiento administrativo, saldo que corresponde a las Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común. A las cuales a continuación detallo:

No	Fecha	Descripcion	Monto
1	30/10/2019	Construccion Sistema de Agua Hacia Area Urbana, Guazacapan, Santa Rosa	Q. 1,799,950.00
2	15/12/2020	Construccion Sistema Alcantarillado Sanitario y Construccion Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales	Q. 2,998,120.32
3	29/12/2020	Mejoramiento Calle del Area Rural, Guazacapan, Santa Rosa	Q. 884,387.18
4	07/12/2020	Mejoramiento Instituto Diversificado, Barrio San Miguel Oriente	Q. 1,029,980.77
5	29/12/2020	Mejoramiento Camino Rural Los Achiotes, Guazacapan, Santa Rosa	Q. 343,826.25
6	15/12/2020	Mejoramiento Calle Central, Aldea El Barro	Q. 1,032,780.00
7	16/10/2019	Mejoramiento Sistema de Agua Potable, Aldea El Barro,	Q. 798,000.00

4





Municipalidad de Guazacapán

Tel. 7884-6277
 Correo: muniguazacapan@hotmail.com
 www.muniguazacapan.net
 Administración 2008 - 2024



Guazacapan, Santa Rosa			
8	19/11/2019	Mejoramiento Calle Costado, Escuela Rafael Alvarez Ovalle, Barrio San Sebastian, Guazacapán, Santa Rosa	Q. 899,866.11
9	30/11/2019	Mejoramiento Escuela Primaria 25 de Junio	Q. 749,942.19
Total			Q. 9,536,852.82

NOTA No. 09

OTRAS ACTIVOS FIJOS

Este monto representa otros activos que están al servicio de la institución para que esta logre su fin primordial, el de prestar un servicio a los vecinos de calidad. Este esta integrado de la siguiente forma al 31 de Diciembre del 2020.

No.	Fecha	Concepto	Monto
1	28/02/2020	Bomba centrifuga hidroneumontoy	Q. 2,200.00
2	17/06/2020	Hidrolavadora extol Premium	Q. 1,450.00
3	26/06/2020	Hidrolavadora extol Premium	Q. 1,450.00
4	31/12/2020	Activos ya existentes de años anteriores	Q. 52,425.00
Total			Q. 57,525.00

NOTA No. 10

BIENES DE USO COMUN

En esta cuenta se encuentran registrados todos los proyectos realizados por la municipalidad de Guazacapán al 31 de Diciembre del 2020, ya terminados, a continuación se detallan:

5





Municipalidad de Guazacapan

Tel. 7884-6277

Correo: muniguazacapan@hotmail.com

www.muniguazacapan.net

Administración 2008 - 2024



Cuenta No. 1238 Bienes de Uso Común

BIENES DE USO COMUN	
Construcción pasarela limite Barrio San Miguel Centro y Oriente	Q 217,000.00
Mejoramiento Calle Fase III, Los Martinez, Aldea El Barro	Q 551,925.00
Mejoramiento Instalaciones Deportivas y Recreativas, Aldea Poza de Agua	Q 896,975.00
Ampliacion Sistema de Agua Potable, Barrio San Miguel Oriente	Q 649,325.00
Mejoramiento Calle Costado, Salon Polideportivo, Barrio San Miguel Centro	Q 699,200.00
Construccion Escuela Preprimaria Colonia Los Almendros, Guazacapan	Q 259,958.00
Mejoramiento Calle Costado, Supervision Educativa, Barrio San Miguel	Q 699,300.00
Mejoramiento Calle Barrio San Miguel Oriente, Guazacapan	Q 401,925.00
Mejoramiento Calle Central, Aldea Platanares, Fase II	Q 501,975.00
Mejoramiento Calle(s) Barrio San Sebastian	Q 401,975.00
Mejoramiento Calle Costado Rio San Francisco Barrio San Miguel Centro	Q 601,975.00
Mejoramiento Instalaciones Deportivas y Recreativas, Aldea El Barr	Q 539,278.00
Mejoramiento Calle Costado El cocalito, Aldea Poza de Agua	Q 892,000.00
Mejoramiento Instalaciones Deportivas y Recreativas (domo municipal)	Q 896,975.00
Mejoramiento Calle Real Barrio de Agosto, Guazacapan	Q 307,000.00
Mejoramiento Sistema Alcantarillado Sanitario, Barrio San Miguel Oriente y San Sebas	Q 898,494.00
Ampliacion Sistema de Agua Potable, Barrio San Miguel Centro y Agosto	Q 744,000.00
Mejoramiento Instalaciones Deportivas y Recreativas Barrio San Miguel Ce	Q 384,412.00
Mejoramiento Calle Barrio San Pedro Fase IV	Q 596,925.00
Mejoramiento Calle Costado Rio Usarin, Barrio	Q 119,746.29





Municipalidad de Guazacapán

Tel. 7884-6277
 Correo: muniguazacapan@hotmail.com
 www.muniguazacapan.net
 Administración 2008 - 2024



San Miguel Oriente	
Mejoramiento Calle Conacaste, Aldea Poza de Agua	Q 446,744.66
Construccion Pasarela Sobre el Rio Huipeo, Caserio Barranca Honda	Q 374,975.00
Mejoramiento Calle Vieja, Los Chivos, Guazacapan	Q 649,800.00
Mejoramiento Calle Central, El Guachipilin, Aldea Poza de Agua	Q 598,033.11
Mejoramiento Calle Central, Hacia Aldea Buenas Brisas, Guazacapan,	Q 698,809.87
Mejoramiento Calle Central, Caserio Los Morales, Aldea Platanares, Guazacapan	Q 449,000.00
Mejoramiento Calle Central, Aldea El Astillero, Guazacapan	Q 899,000.00
Mejoramiento Calle Costado Renap, Barrio San Miguel Centro, Guazacapan	Q 589,630.80
Mejoramiento Calle Central El Camalote, Aldea Platanares, Guazacapan	Q 699,943.00
Mejoramiento Calle Costado Escuela Primaria Calle Nueva, Aldea Poza	Q 899,926.00
Mejoramiento Calle Atrás de la Supervision Educativa, Barrio San Miguel Centro	Q 899,750.00
Mejoramiento Calle Nueva Norte, Aldea Poza de Agua, Guazacapan	Q 2,314,800.00
Mejoramiento Sistema Alcantarillado Sanitario, Calle Central, Barrio San Miguel Or	Q 1,317,850.00
Mejoramiento de Calles (s) Internas, Guazacapan, Santa Rosa	Q 100,000.00
Mejoramiento Calle Ingreso Principal, Barrio San Sebastian, Guazacapan, Santa Rosa	Q. 599,955.00
Mejoramiento Calles del Area Rural del Municipio de Guazacapan, Santa Rosa	Q. 899,200.00
Mejoramiento Agua Potable Aldea El Astillero, Guazacapan, Santa Rosa	Q. 2,270,000.00
Construccion Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales, Area Urbana, Guazacapan, Santa Rosa	Q. 3,835,949.48
Construccion Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales, Area Urbana, Guazacapan, Santa Rosa	Q. 3,835,949.48
Total	Q. 29,703,730.21

7





Municipalidad de Guazacapán

Tel. 7884-6277
 Correo: muniguazacapan@hotmail.com
 www.muniguazacapan.net
 Administración 2008 - 2024



NOTA NO. 11

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)

Este monto representa lo ejecutado en proyectos de inversión social, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, mismo que asciende a la cantidad de Q. 10,518,457.59.

No.	Nombre del Proyecto	Auxiliar	Monto
1	Conservacion y/o Fortalecimiento a los Servicios Publicos	176	Q. 1,190,755.00
2	Manejo de Tren de Aseo	173	Q. 225,000.00
3	Conservacion y/o Fortalecimiento a los servicios de salud	174	Q. 1,873,209.66
4	Conservacion y Mantenimiento de Otros Servicios Publicos Municipales	172	Q. 1,744,367.04
	Nutricion (apoyo social) para las familias del Municipio	163	Q. 246,200.64
	Levantamiento de Estudios de Ingenieria y Evaluacion Tecnica, Ambiental y Riesgos de Proyectos	182	Q. 217,650.00
	Conservacion de Edificios y Salones Municipales	177	Q. 762,371.17
	Conservacion y Mantenimiento de la Red Vial Municipal	175	Q. 1,987,128.32
	Dotacion y Conservacion de fertilizante e Insumos para Huertos Familiares, comunitarios	180	Q. 400,802.00





Municipalidad de Guazacapán

Tel. 7884-6277
 Correo: muniguazacapan@hotmail.com
 www.muniguazacapan.net
 Administración 2008 - 2024



Conservacion y Fortalecimiento al Deporte Municipal	178	Q. 253,285.00	
Apoyo Granos Basicos e Insumos para Atencion Estado de Calamidad Publica COVID 19	189	Q. 227,303.26	
Conservacion y Mantenimiento Red de Alumbrado Publico	181	Q. 985,686.00	
Conservacion y Matenimiento de la Red del Sistema de Agua Potable	170	Q. 404,699.50	
		Q	
Total	108992	10,518,457.59	

NOTA No. 12

GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)

Se integra específicamente por el valor de los saldos de las retenciones laborales descontadas al personal al 31 de diciembre 2020 y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables.

CODIGO	ESCRITURALES	TESORERIA
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	18,795.41
122	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	8,554.80
201	CUOTAS I.G.S.S.	95,613.72
202	PRIMA DE FIANZA	25,082.55
205	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIETAS	13,008.00
		161,054.48

9





Municipalidad de Guazacapán

Tel. 7884-6277
 Correo: muniguazacapan@hotmail.com
 www.muniguazacapan.net
 Administración 2008 - 2024



NOTA No. 13

PRESTAMOS INTERNOS A LARGO PLAZO.

En esta cuenta se refleja el saldo a la fecha del 31 de Diciembre del año 2020, y el cual se detalla a continuación:

No.	Fecha	Concepto	Monto
1	30/12/2020	Prestamo No. 42-0161-0015	Q. 2,341,000.32
		Total	Q. 2,341,000.032

NOTA No. 14

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto al 31 de diciembre 2020, asciende a la cantidad de **Q. 174,094,175.58**

NOTA No. 15

RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)

Esta cuenta se encuentra integrada por el resultado del ejercicio y representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados al 31 de diciembre 2020

Así también muestra los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal que ascienden a **Q. (-109,256,117.15)**

10





Municipalidad de Guazacapan

Tel. 7884-6277
 Correo: muniguazacapan@hotmail.com
 www.muniguazacapan.net
 Administración 2008 - 2024



NOTA 16

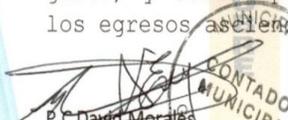
INGRESOS (Cuentas Contables 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre del 2020, son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la Municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de **Q.5,600,370.99**

NOTA 17

GASTOS (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre 2020 por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de **Q. 14,298,840.70**


 P.C. David Morales
 Encargado de Contabilidad

MUNICIPALIDAD DE GUAZACAPAN, S. R.

SANTA ROSA

Samuel Garcia
 Director Financiero

Lic. Mario Rene Bojorquez Garcia
 Auditor Interno


 Francisco Orantes
 Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE GUAZACAPAN, S. R.
DAFIM
 SANTA ROSA

17





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Francisco (S.O.N.) Orantes (S.O.A.)
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE GUAZACAPAN, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE GUAZACAPAN, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA al 31 de diciembre de 2020, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 07 de mayo de 2021

Atentamente,

7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





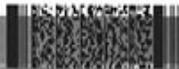
INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento


Lic. MARVIN OMAR PINEDA
Coordinador Gubernamental




Lic. EDUARDO PASCUAL LUX LAYNEZ
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Francisco (S.O.N.) Orantes (S.O.A.)
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE GUAZACAPAN, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE GUAZACAPAN, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Falta de elaboración y aprobación de Reglamento específico de donaciones
2. Falta de reclasificación de la cuenta Construcciones en Proceso
3. Retenciones no pagadas oportunamente
4. Falta de elaboración de contratos del Renglón Presupuestario 031



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

5. Falta de Registro Contable por Donaciones

Guatemala, 07 de mayo de 2021.

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento



Lic. MARVIN OMAR PINEDA LINARES
Coordinador Gubernamental



Lic. EDUARDO PASCUAL LUX LAYNEZ
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de elaboración y aprobación de Reglamento específico de donaciones

Condición

Al evaluar y efectuar pruebas de cumplimiento en los manuales y reglamentos internos de la municipalidad, durante el proceso de auditoría, se detectó que no se ha elaborado y aprobado un Reglamento específico de donaciones, el cual norme los procedimientos a seguir por la Municipalidad para la recepción de donaciones tanto en especie como dinerarias, provenientes de distintas instituciones.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 34 Reglamentos Internos, establece: "El Concejo Municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal, reglamento de viáticos y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal.", Artículo 35 Atribuciones generales del Concejo Municipal, establece: "Son atribuciones del Concejo Municipal: ...i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales;...", Artículo 42 Vigencia de acuerdos y resoluciones, establece: "Los acuerdos, ordenanzas y resoluciones del concejo Municipal serán de efecto inmediato, pero, los de observancia general entrarán en vigencia ocho (8) días después de su publicación en el Diario Oficial, a menos que tal resolución o acuerdo amplíe o restrinja dicho plazo. La publicación de acuerdo, ordenanzas y reglamentos de observancia general en el Diario Oficial no tendrá costo alguno para las municipalidades, debiendo ser publicados por dicho ente, a más tardar, dentro de los treinta días siguientes de la recepción del instrumento correspondiente."

El Acuerdo Ministerial No. 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, numeral 5. Deuda Municipal y Donaciones, 5.2 Donaciones, 5.2.1 Normas de Control Interno, establece: "a) Los Gobiernos Locales deben elaborar los manuales correspondientes para normar a través de un reglamento específico las donaciones... d) Las donaciones deben ser aprobadas por la Autoridad Superior."



Causa

El Concejo Municipal y el Alcalde Municipal, no han elaborado y aprobado la normativa interna, que regule la recepción y registro de las donaciones monetarias y en especie, provenientes de instituciones del sector público y privado.

Efecto

Falta de control de los bienes en especie y dinerarios recibidos en calidad de donación, riesgo de extravío, sustracción y pérdida de los bienes donados.

Recomendación

El Concejo Municipal y el Alcalde Municipal, deben socializar y poner en práctica el reglamento específico para recepción y registro de las donaciones, verificando que las áreas principales como lo es contabilidad, le de el uso adecuado para el registro y control de los bienes recibidos en especie y dinerarios, provenientes de otras instituciones.

Comentario de los responsables

En oficio s/n, de fecha 11 de marzo de 2021, el señor Francisco (S.O.N.) Orantes (S.O.A.), Alcalde Municipal, Manifiesta: "De conformidad a lo establecido en el artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala, la defensa de la persona y sus derechos son inviolables, estableciéndose como imperativo legal que nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante Juez o Tribunal competente y preestablecido, por lo que suena contradictorio e improcedente citar esta base legal en la notificación descrita ut supra, ya que en la misma se resultados de un hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, no así a la discusión del mismo. En la CONDICION, se establece que no se cuenta con un reglamento específico de donaciones. Por lo que para el presente hallazgo hago manifiesto que se adjunta copia simple del acuerdo de aprobación del reglamento general de donaciones y subvenciones año dos mil veinte punto cuarto."

En oficio s/n, de fecha 11 de marzo de 2021, los señores Sulyvan Carolo Godoy Estrada, Sindico I, Maria Josefina Morales Barillas, Concejal II, Lucio Rodolfo Hurtado Solis, Concejal III, Iran Alejos Hernández Vasquez, Concejal IV, Manifiestan: "De conformidad a lo establecido en el artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala, la defensa de la persona y sus derechos son inviolables, estableciéndose como imperativo legal que nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante Juez o Tribunal competente y preestablecido, por lo que suena contradictorio e improcedente citar esta base legal en la notificación descrita ut supra, ya que en la misma se resultados de un hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, no así a la discusión del mismo. En la CONDICION, se



establece que no se cuenta con un reglamento específico de donaciones. Por lo que para el presente hallazgo hago manifiesto que se adjunta copia simple del acuerdo de aprobación del reglamento general de donaciones y subvenciones año dos mil veinte punto cuarto. En vista de lo antes considerando, justificaciones expresadas y leyes citadas, y haber quedado demostrado que el Alcalde Municipal, en ningún momento ha dejado de cumplir con las obligaciones establecidas en las leyes que regulan la materia, se solicita al señor Auditor Gubernamental que el HALLAZGO FORMULADO EN CONTRA NUESTRA SEA DESESTIMADO O DECLARARLO IMPROCEDENTE."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para los miembros del Concejo Municipal, en virtud que en sus comentarios manifiestan que adjuntan copia simple del acuerdo de aprobación del reglamento general de donaciones y subvenciones año dos mil veinte punto cuarto, sin embargo al evaluar la documentación de descargo presentada a la comisión de auditoría, determinó que el Reglamento General de Donaciones y Subvenciones de la Municipalidad de Guazacapán, efectivamente fue aprobado el 4 de enero del año 2021, mediante Acta Número 01-2021 de Sesión Pública Ordinaria, por lo que durante el período fiscal revisado 2020, no se había emitido ni aprobado ni socializado dicha normativa interna.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 3, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	FRANCISCO (S.O.N.) ORANTES (S.O.A)	3,250.00
SINDICO I	SULYVAN CAROLO GODOY ESTRADA	7,062.75
CONCEJAL II	MARIA JOSEFINA MORALES BARILLAS DE GALINDO	7,062.75
CONCEJAL III	LUCIO RODOLFO HURTADO SOLIS	7,062.75
CONCEJAL IV	IRAN ALEJOS HERNANDEZ VASQUEZ	7,062.75
Total		Q. 31,501.00

Hallazgo No. 2

Falta de reclasificación de la cuenta Construcciones en Proceso

Condición

Al evaluar el Balance General, la integración de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, al 31 de diciembre de 2020, se determinó que existen proyectos que fueron totalmente terminadas y disponibles para su uso, que fueron recepcionados y liquidados, sin embargo no fueron reclasificados a la cuenta contable respectiva, como se detalla a continuación:



No.	NOG	Proyecto	Valor	Actas	Avance Físico y Financiero
1	258036	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES, BARRIO SAN SEBASTIAN, GUAZACAPAN SANTA ROSA	2,998,120.32	Recepción No. 8-2020 fecha 4-dic-2020	100%
2	253349	MEJORAMIENTO CALLE CENTRAL ALDEA EL BARRO, GUAZACAPAN, SANTA ROSA	1,032,780.00	Recepción No. 7-2020 fecha 1-dic-2020	100%
3	230138	MEJORAMIENTO CALLE COSTADO ESCUELA RAFAEL ALVAREZ, BARRIO SAN SEBASTIAN, GUAZACAPAN SANTA ROSA.	549,866.11	Recepción No. 16-2019, Fecha 25-nov-2019; Liquidación No. 7-2020, fecha 1-jun-2020	100%
Total no reclasificado			4,580,766.43		

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congresos de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "...d) Llevar el registro de lo ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes;..."

La Resolución Número DCE-11-2020 de la Dirección de Contabilidad del Estado, aprueba las modificaciones y actualizaciones contenidas en el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, Plan de Cuentas, establece: "Cuenta 1234 Construcciones en Proceso. Objetivo: Registrar los montos de las obras en proceso de construcción que al cierre del ejercicio no se encuentran disponibles para su uso por no haberse terminado."

El Acuerdo Ministerial 86-2015 del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), tercera versión, 1.1.2 Organización y Funciones Básicas del Área de Contabilidad, establece: "...14. Velar por la integridad de la información financiera registrada en el sistema, oportunidad de los registros y la razonabilidad de las cifras presentadas..." Numeral 9 Registros Contables, establece: "9.2 Normas de Control Interno, ...b) Realizar los registros contables manuales en forma oportuna para que la información reflejada en los Estados Financieros sea confiable y actualizada. c)



Realizar los registros contables manuales que cuenten con los documentos de respaldo y las autorizaciones de la Autoridad Superior..."

Causa

El Encargado de Contabilidad no efectuó los procedimientos y registros contables necesarios para reclasificar los proyectos en proceso de construcción totalmente terminados al cierre del ejercicio, así mismo, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no supervisó las operaciones financieras al finalizar el período, con el fin de presentar las cifras correctas en los Estados Financieros.

Efecto

Información incorrecta en las cuentas contables relacionadas a proyectos en proceso de construcción y proyectos terminados disponibles para su uso, así como inadecuada presentación de las cifras en los estados financieros.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y este a su vez al Encargado de Contabilidad, con el fin de efectuar la reclasificación a la cuenta contable que corresponda y de forma oportuna en el Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales -SICOIN GL-, de aquellos proyectos que se encuentran totalmente terminados y disponibles para su uso.

Comentario de los responsables

En oficio s/n, de fecha 11 de marzo de 2021, el señor David Estuardo Morales García, Encargado de Contabilidad, manifiesta: "De acuerdo a la condición aplicada en este presente hallazgo, se determina que existen proyectos que no han sido totalmente finalizados a la presente auditoria. Por lo se hace mención del artículo 56 de la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, que literalmente dice así: "Inmediatamente después de la obra, bienes o servicios hayan sido recibidos, la Comisión en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros de deban hacerse al contratista. Igual procedimiento se observará en caso de rescisión o resolución del contrato", ahora el artículo 57 de la misma ley regula lo siguiente: "La comisión deberá practicar la liquidación, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha del acta de recepción definitiva de la obra. Si transcurrido dicho plazo la Comisión no ha suscrito el acta correspondiente, el contratista puede presentar la a la autoridad administrativa de la entidad interesada un proyecto de liquidación. Esta autoridad deberá aprobar o improbar la liquidación o el proyecto presentado por el contratista dentro del mes siguiente



recibida la respectiva documentación. Si vencido este plazo no se produce ninguna resolución, con la petición de aprobación presentada por el contratista se tendrá por resuelta favorablemente."

En oficio s/n, de fecha 11 de marzo de 2021, el señor Samuel (S.O.N.) García (S.O.A.), Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: "De acuerdo a la condición aplicada en este presente hallazgo, se determina que existen proyectos que no han sido totalmente finalizados a la presente auditoria. Por lo se hace mención del artículo 56 de la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, que literalmente dice así: "Inmediatamente después de la obra, bienes o servicios hayan sido recibidos, la Comisión en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros de deban hacerse al contratista. Igual procedimiento se observará en caso de rescisión o resolución del contrato", ahora el artículo 57 de la misma ley regula lo siguiente: "La comisión deberá practicar la liquidación, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha del acta de recepción definitiva de la obra. Si transcurrido dicho plazo la Comisión no ha suscrito el acta correspondiente, el contratista puede presentar la a la autoridad administrativa de la entidad interesada un proyecto de liquidación. Esta autoridad deberá aprobar o improbar la liquidación o el proyecto presentado por el contratista dentro del mes siguiente recibida la respectiva documentación. Si vencido este plazo no se produce ninguna resolución, con la petición de aprobación presentada por el contratista se tendrá por resuelta favorablemente."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Encargado de Contabilidad, en virtud que en sus comentarios indican que, son 90 días para realizar la liquidación después de haber recibido el bien, sin embargo, al evaluar la documentación de descargo presentada a la comisión de auditoría, se determinó que el proyecto denominado Mejoramiento Calle Costado Escuela Rafael Álvarez, Barrio San Sebastián, Guazacapan Santa Rosa, si excedió más de los 90 días de plazo que establece la ley para su reclasificación, así mismo, no se veló para que los datos de la cuenta contable Construcciones en Proceso, presentara los datos confiables y razonables en forma oportuna al no efectuar dichas reclasificaciones; así mismo, los proyectos denominados Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario y Construcción Sistema de Tratamiento Aguas Residuales, Barrio San Sebastián, Guazacapan Santa Rosa y Mejoramiento Calle Central Aldea El Barro, Guazacapan, Santa Rosa, efectivamente podían reclasificarse y no esperar el final del plazo establecido.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la



República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	DAVID ESTUARDO MORALES GARCIA	1,125.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	SAMUEL (S.O.N.) GARCIA (S.O.A)	5,325.00
Total		Q. 6,450.00

Hallazgo No. 3

Retenciones no pagadas oportunamente

Condición

Derivado de la revisión efectuada al Balance General, en la cuenta contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, al 31 de diciembre de 2020, Subcuenta de Retenciones a Pagar, se determinó que existen saldos de períodos anteriores acumulados en el presente período, por retenciones efectuadas y que aún no han sido trasladadas para pago a las instituciones respectivas, así mismo se verificó que los saldos se encuentran disponibles en las cuentas escriturales de bancos, como se detalla a continuación:

CODIGO	NOMBRE	Saldo 2019	Saldo 2020
118	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	16,506.93	18,795.41
122	Timbre y Papel Sellado	8,554.80	8,554.80
201	Cuotas IGSS	68,730.32	95,613.72
202	Prima de Fianza	25,562.02	25,082.55
205	ISR sobre Dietas	14,416.46	13,008.00
	TOTAL RETENIDO	133,770.53	161,054.48

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II Marco Conceptual, 4 Área de Tesorería, 4.1 Normas de Control Interno, establece: "...l) Pagos por Deducciones, Retenciones y Servicios Se deberá pagar a los acreedores en forma oportuna, las deducciones y retenciones efectuadas de acuerdo a las normas y leyes vigentes. El pago de energía eléctrica, agua, teléfono, transporte y otros servicios, deben pagarse oportunamente con cargo a las asignaciones para estos conceptos contempladas en el presupuesto. El Director Financiero será responsable del cumplimiento de estas obligaciones."

El Acuerdo Gubernativo Número 1421, Reglamento sobre recaudación de contribuciones al Régimen de Seguridad Social, Artículo 4, establece: "El patrono es responsable del traslado y pago global de las cuotas que le correspondan y de la entrega de las descontadas a sus trabajadores. El patrono deducirá a cada



trabajador, en el momento de pagar su salario, el importe de la cuota que le corresponde, debiendo dejar constancia de las sumas descontadas, a cada trabajador, en su contabilidad, así como en el registro de trabajadores y salarios. Las referidas cuotas se calcularán sobre el salario total del trabajador, que comprende el devengado durante las jornadas ordinarias, extraordinarias y bonificaciones excepto aquellas cuyas leyes de creación las excluyan..."

El Decreto Número 44-94, Ley Orgánica del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, Artículo 19 Financiamiento, establece: "...c) Aportes de los trabajadores de las municipalidades afectas, personal administrativo del plan, y alcaldes municipales que optativamente se acojan al Plan de Prestaciones, en lo que les beneficie. El monto de las contribuciones mensuales que corresponda pagar a los trabajadores municipales conforme al reglamento respectivo, se deducirán de los salarios de dichos trabajadores por el respectivo Tesorero Municipal. Los fondos recaudados deben operarse en caja de conformidad con la clasificación presupuestaria y remitirse al Departamento de Contabilidad del Plan, dentro de los diez primeros días siguientes del mes que corresponda, la falta de cumplimiento dará motivo para que se deduzcan al Alcalde y Tesorero Municipales, las responsabilidades penales que corresponda. La Contraloría General de Cuentas velará por el estricto cumplimiento de esta disposición."

El Decreto Número 6-91 Código Tributario, artículo 29 Responsabilidad del Agente de retención o percepción, primer párrafo, establece: "Efectuada la retención o percepción, el único responsable ante la Administración Tributaria por el importe retenido o percibido, es el agente de retención o de percepción. La falta de cumplimiento de la obligación de enterar en las cajas fiscales, las sumas que debió retener o percibir no exime al agente de la obligación de enterar en las cajas fiscales, las sumas que debió retener o percibir, por las cuales responderá solidariamente con el contribuyente, salvo que acredite que este último efectuó el pago. El agente es responsable ante el contribuyente por las retenciones o percepciones efectuadas sin normas legales que las autoricen, sin perjuicio de la acción penal que pudiera corresponder."

El Decreto Número 1986, Ley Orgánica del Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional, Artículo 11, establece: "Las primas referentes a las pólizas de fianza de funcionarios y empleados gubernamentales serán mensualmente satisfechas al Departamento de Fianzas por conducto de las oficinas pagadoras, las cuales, bajo la responsabilidad de sus jefes, descontarán de los emolumentos el valor de las primas y harán el entero correspondiente. Las oficinas pagadoras departamentales remesarán de oficio y por correo certificado, al Departamento de Fianzas, el valor de las primas que descuenten. En análoga forma procederán las tesorerías de propios, bajo la supervigilancia de los intendentes y con responsabilidad mancomunada, respecto de las primas referentes a las pólizas de



los empleados municipales. Bajo ningún concepto se admitirán por el Departamento de Fianzas, pagos o remesas parciales por concepto de primas."

Causa

El Alcalde Municipal y El Director de Administración Integrada Municipal, no cumplieron con trasladar en forma oportuna a las instituciones correspondientes, las retenciones efectuadas, derivado de sus operaciones contables, de conformidad con los plazos establecidos por la Leyes aplicables.

Efecto

Riesgo que los recursos retenidos sean utilizados para financiar gastos de la municipalidad, asimismo riesgo de futuras contingencias legales de parte de las instituciones involucradas, por la falta de pago.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones precisas al Alcalde Municipal y éste a su vez al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que a la brevedad posible, se efectúen las gestiones y pagos correspondientes, de las retenciones pendientes de traslado a las instituciones respectivas y así dar cumplimiento a la normativa legal vigente y evitar futuras contingencias de carácter legal.

Comentario de los responsables

En oficio s/n, de fecha 11 de marzo de 2021, el señor Franciso (S.O.N.) Orantes (S.O.A.), Alcalde Municipal, manifiesta: "Al realizar el análisis se determinó que los saldos según sistema están disponibles, se deben a que en su momento oportuno se realizaron convenios de pago con las instituciones del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal e Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Lo que ocasiono que en las cuentas escriturales se fueran acumulando los saldos. De acuerdo a nuestros registros contables, las obligaciones contraídas con estas instituciones están solventadas, lo que se puede demostrar adjuntando a la presente contestación de este hallazgo, copia de los convenios de pago con las instituciones respectivamente citas anteriormente. Ahora con las demás instituciones, como la Superintendencia de Administración Tributaria, se cuenta con la solvencia fiscal, con el pago de fianza, adjuntamos copia simple del último recibo de pago al Crédito Hipotecario Nacional."

En oficio s/n, de fecha 11 de marzo de 2021, el señor Samuel (S.O.N.) García (S.O.A.), Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: "Al realizar el análisis se determinó que los saldos según sistema están disponibles, se deben a que en su momento oportuno se realizaron convenios de pago con las instituciones del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal e Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Lo que ocasiono que en las cuentas



escriturales se fueran acumulando los saldos. De acuerdo a nuestros registros contables, las obligaciones contraídas con estas instituciones están solventadas, lo que se puede demostrar adjuntando a la presente contestación de este hallazgo, copia de los convenios de pago con las instituciones respectivamente citas anteriormente. Ahora con las demás instituciones, como la Superintendencia de Administración Tributaria, se cuenta con la solvencia fiscal, con el pago de fianza, adjuntamos copia simple del último recibo de pago al Crédito Hipotecario Nacional."

Comentario de auditoría

Se confirma el presente hallazgo para el Alcalde Municipal y para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que en sus comentarios no desvanecen el mismo, derivado que en las sub cuentas contables de Timbres por pagar y Fianzas Retenidas, los saldos contables se mantienen en la misma cifra desde el período anterior al presente período; lo que demuestra la falta de gestión y depuración de dichas cuentas y la falta de pago de las mismas, por lo que persiste la responsabilidad legal de la máxima autoridad ante terceros, así como la responsabilidad financiera por el pago y traslado hacia las instituciones correspondientes.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	FRANCISCO (S.O.N.) ORANTES (S.O.A)	3,250.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	SAMUEL (S.O.N.) GARCIA (S.O.A)	5,325.00
Total		Q. 8,575.00

Hallazgo No. 4

Falta de elaboración de contratos del Renglón Presupuestario 031

Condición

Al evaluar los aspectos de cumplimiento, de acuerdo a la muestra seleccionada en el mes de diciembre 2020, se determinó que la Municipalidad no cumplió con elaborar los contratos administrativos individuales, del personal que se le paga mensualmente bajo el Renglón Presupuestario 031 Jornales, como se detalla a continuación:

No.	NOMBRE	REGLON	FECHA	EXPEDIENTE	MONTO Q.
	PEREZ BENITO,EDNA LISETH NIT:	031	17/12/2020	2089	2,650.00



1	E32575192				
2	MORALES HERNANDEZ,WENDY MARISOL NIT: E37692529	031	17/12/2020	2090	2,000.00
3	CARBAJAL SANTOS,BENJAMIN NIT: E50080107	031	22/12/2020	2095	2,500.00
4	SANTOS VASQUEZ,YANIRA CECILIA NIT: E51324254	031	22/12/2020	2095	2,500.00
5	ZETINO ESCOBAR DE VASQUEZ,ROSA NIT: E52093780	031	17/12/2020	2090	2,400.00
6	LABIN PEREZ,SERGIO ALEJANDRO NIT: E52118582	031	16/12/2020	2088	2,340.00
7	BENITO RIVERA,SARBELIA NIT: E53792357	031	17/12/2020	2089	2,200.00
8	MORALES PÉREZ,ENGRACIA NIT: E56006187	031	22/12/2020	2095	2,500.00
9	CORADO QUEVEDO,ALBERTO JOSUÉ NIT: E57814883	031	16/12/2020	2088	3,000.00
10	SANTOS,DANY OMAR NIT: E58503555	031	16/12/2020	2088	2,000.00
11	SOLIS LOPEZ,OSCAR ARMANDO NIT: E58924669	031	16/12/2020	2088	2,200.00
12	MARTINEZ YELMO,JENNIFER LORENA NIT: E60734035	031	17/12/2020	2089	2,875.00
13	HERNANDEZ CAMPOS,DELMÍ NIT: E65525756	031	17/12/2020	2091	2,400.00
14	GARCIA ROJAS,SUSY MARIA NIT: E65995890	031	17/12/2020	2090	2,000.00
15	CASTILLO LUTIN,JOSE DAVID NIT: E67646451	031	17/12/2020	2092	2,500.00
16	PINEDA ROSALES,ROSAURA NIT: E67661051	031	17/12/2020	2092	2,500.00
17	PINEDA ROSALES,EDY GUADALUPE NIT: E67661195	031	17/12/2020	2092	2,500.00
18	GOMEZ PINEDA,SERGIO DANIEL NIT: E67828166	031	17/12/2020	2092	2,500.00
19	HERNANDEZ SANTOS,LESLY JUDITH NIT: E68306360	031	17/12/2020	2091	2,400.00
20	HERNANDEZ,JOSE JUAN NIT: E68306623	031	17/12/2020	2091	2,400.00
21	DE LA CRUZ PEREZ,LUCY VERONICA NIT: E68306719	031	17/12/2020	2091	2,400.00
22	VASQUEZ CARVAJAL,KAREN ARELYS NIT: E68683901	031	17/12/2020	2090	2,300.00
23	ALVAREZ CISNEROS,KEVIN ALEXISS NIT: E70032248	031	17/12/2020	2089	2,500.00
24	HERNANDEZ,JOSÉ RAMIRO NIT: E70032517	031	17/12/2020	2089	2,500.00
25	DEL AGUILA AGUILAR,EDGAR YOVANI NIT: E70039633	031	17/12/2020	2089	2,000.00
26	DE LA CRUZ PEREZ,ROBERTO NIT: E70039718	031	17/12/2020	2089	3,000.00
27	PEREZ GONZALEZ,ALMA REBECA NIT: E70047042	031	17/12/2020	2089	2,500.00
28	PEREZ GONZALEZ,EVELIN BANESA NIT: E70047478	031	17/12/2020	2089	2,500.00
29	SANTOS ROJAS,RAFAEL NIT: E70710904	031	22/12/2020	2095	2,200.00

30	BENITO GARCIA,ORALIA	NIT: E70714631	031	22/12/2020	2095	3,500.00
----	----------------------	----------------	-----	------------	------	----------

Criterio

El Acuerdo Ministerial 379-2017, del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba las Actualizaciones del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el sector público de Guatemala, 3. Descripción de Cuentas, Grupo 0: Servicios Personales, establece: "...03 Personal por Jornal y a Destajo: Este subgrupo comprende las erogaciones, que con carácter de salario o retribución se pagan por cada día o por hora, así como los pagos que se ajustan a un tanto alzado o precio que se fija a determinada cantidad de trabajo. Se subdivide en los siguientes renglones: 031 Jornales. Comprende los egresos por concepto de salario diario que se paga a los obreros, operarios y peones, que presten sus servicios con carácter temporal en talleres, principalmente en mantenimiento y similares; así como en la ejecución de proyectos y obras públicas, que no requieren nombramiento por medio de Acuerdo y cuyo pago se hace por medio de planilla y la suscripción del contrato que establece la ley."

Causa

El Alcalde Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Director de Recursos Humanos, no elaboraron, aprobaron y documentaron, con los respectivos contratos de trabajo, la contratación y pago del personal que labora bajo por jornales.

Efecto

Riesgo de posibles reclamos o demandas laborales injustificadas en contra de la Municipalidad, por parte del personal contratado bajo el renglon presupuestario 031 "jornales", así como incumplimiento en la documentación de soporte en el pago de planillas de personal temporal en el área financiera.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Recursos Humanos, a fin de cumpla con sus funciones asignadas y que elabore los contratos del personal temporal, que se contraten bajo el renglón presupuestario 031 Jornales.

Comentario de los responsables

En oficio s/n, de fecha 11 de marzo de 2021, el señor Francisco (S.O.N.) Orantes (S.O.A.), Alcalde Municipal, manifiesta: "De acuerdo al reglamento interno de la Dirección de Recursos Humanos, la elaboración de contratos al momento de realizar contrataciones, es competencia de la Dirección de Recursos Humanos, esto está regulado en el artículo 14 del reglamento arriba mencionado. Por lo que se entiende que la administración financiera integrada municipal, es el conjunto de principios, normas y procedimientos, bajo cuales el sector municipal realiza la programación, organización, ejecución y control de la contratación y uso eficiente y



eficaz de los recursos humanos. En vista de lo antes considerando, justificaciones expresadas y leyes citadas, y haber quedado demostrado que el Alcalde Municipal, en ningún momento ha dejado de cumplir con las obligaciones establecidas en las leyes que regulan la materia, se solicita al señor Auditor Gubernamental que el HALLAZGO FORMULADO EN CONTRA DE MI SEAN DESESTIMADAS O DECLARADAS IMPROCEDENTE."

En oficio s/n, de fecha 11 de marzo de 2021, el señor Samuel (S.O.N.) García (S.O.A.), Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: "De acuerdo al reglamento interno de la Dirección de Recursos Humanos, la elaboración de contratos al momento de realizar contrataciones, es competencia de la Dirección de Recursos Humanos, esto está regulado en el artículo 14 del reglamento arriba mencionado. Por lo que se entiende que la administración financiera integrada municipal, es el conjunto de principios, normas y procedimientos, bajo cuales el sector municipal realiza la programación, organización, ejecución y control de la contratación y uso eficiente y eficaz de los recursos humanos."

En oficio s/n, de fecha 11 de marzo de 2021, el señor Orlando Neptalí Carbajal Yelmo, Director de Recursos Humanos, manifiesta: "De acuerdo al código municipal, el alcalde tiene facultad para contratar personal, de acuerdo al beneficio de la municipalidad, siempre y cuando se resguarde los intereses de la misma. Por lo que se entiende que la administración financiera integrada municipal, es el conjunto de principios, normas y procedimientos, bajo cuales el sector municipal realiza la programación, organización, ejecución y control de la contratación y uso eficiente y eficaz de los recursos humanos, adjunto copia del acuerdo municipal, que se usó como base para la contratación de los servicios del personal que en el presente hallazgo se describe. En vista de lo antes considerado, justificaciones expresadas y leyes citadas, y haber quedado demostrado que el Director de Recursos Humanos, en ningún momento ha dejado de cumplir con las obligaciones establecidas en las leyes que regulan la materia, se solicita al señor Auditor Gubernamental que los HALLAZGOS FORMULADOS EN CONTRA DE MI SEAN DESESTIMADOS O DECLARARLOS IMPROCEDENTE."

Comentario de auditoría

Se confirma el presente hallazgo para el Director de Recursos Humanos, en virtud que es la persona responsable de elaborar los contratos del personal, así como los respectivos movimientos del personal, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Funciones del año 2020 de la Municipalidad de Guazacapan, Santa Rosa, como se describe a continuación: " I Identificación del Puesto. Título del Puesto: Director de Recursos Humanos. ...III Funciones del Puesto: ...Tramitar y registrar



los diferentes movimientos del personal, (nombramientos, contratos, sanciones, licencias, vacaciones, permisos, bajas, reanudación de labores, suspensiones etc.).

Se desvanece el presente hallazgo para el Alcalde Municipal y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que en sus comentarios desvanecen el presente, ya que si bien es cierto que ellos son los encargados de aprobar, contratar y ejecutar los gastos del personal, no es su responsabilidad directa el elaborar los contratos del personal que labora para la municipalidad, ya que dicha función le corresponde directamente al área de Recursos Humanos.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	ORLANDO NEPTALI CARBAJAL YELMO	3,000.00
Total		Q. 3,000.00

Hallazgo No. 5

Falta de Registro Contable por Donaciones

Condición

Derivado de la revisión de aspectos de cumplimiento y otras áreas al 31 de diciembre de 2020, se detectó que durante el presente período se recibió una donación en especie, otorgada por la institución Fundación del Azúcar, la que consta de un televisor marca TV Smart 4k Samsung valorado en Q3,499.00, según consta en el Acta No. 75-2020 del libro No. 31 de Actas Varias, con fecha 26 de agosto de 2020 y factura adjunta que documenta la compra de bien respectivo; sin embargo, no fue registrada dicha donación en especie en el Sistema de Contabilidad Integrada Municipal, para que forme parte de los bienes y activos municipales.

Criterio

El Acuerdo Ministerial No. 86-2015 del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal. II Marco Conceptual. 5.2 Donaciones. Establece: "La donación es un acto jurídico por el cual una persona o entidad, transfiere de forma gratuita y voluntaria a un Gobierno Local fondos u otros bienes, productos y servicios para su beneficio y que normalmente está regulada por un convenio. Donaciones Dinerarias: Son las donaciones en moneda nacional o extranjera, valoradas por el importe recibido.



Estas donaciones constituyen un evento presupuestario en los ingresos y su utilización se basa en los términos y condiciones de un convenio. Donaciones en Especie: Según el Artículo 53 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, los Gobiernos Locales, deben registrar las donaciones en especie, en el Sistema de Contabilidad Integrada vigente que utilice. Las donaciones en especie (bienes, productos y servicios), se registrarán únicamente en forma contable sin afectar presupuesto. Cuando la recepción de los bienes, productos o servicios donados requieran gastos o contrapartidas de recursos, éstos deberán ser registrados presupuestariamente por la entidad beneficiaria. Los Gobiernos Locales deberán informar mediante certificación de inventario a la Dirección de Bienes del Estado, a más tardar treinta (30) días calendario después de haber recibido las aportaciones o donaciones en especie internas o externas con o sin aporte nacional que incrementen el patrimonio del Estado.

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Encargado de Contabilidad, no cumplieron con la normativa respecto al tratamiento y registro de las donaciones recibidas por la municipalidad.

Efecto

Falta de transparencia y riesgo de pérdida de los bienes recibidos en calidad de donación, así como la falta de control de los bienes, lo que puede ocasionar inseguridad en las instituciones en su decisión de efectuar distintas donaciones a los gobiernos locales.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y este a su vez al Encargo de Contabilidad, para que se efectúen los registros contables respectivos procedentes de donaciones dinerarias o en especie recibidas de instituciones donantes, así como la supervisión de todas las operaciones por parte de la Dirección Financiera.

Comentario de los responsables

En oficio s/n, de fecha 11 de marzo de 2021, el señor David Estuardo Morales García, Encargado de Contabilidad, manifiesta: "En la condición de este hallazgo se puede determinar que a la fecha que se recibió la donación, no se tenía claro el procedimiento a seguir para realizar el registro de la misma. Esto debido a que no se contaba aprobada el reglamento de donación, por lo que se realizó un trámite administrativo a medias, puesto que no se contaba con la norma respectiva. En vista de lo antes considerado, justificaciones expresadas y leyes citadas, y haber quedado demostrado que el Director Financiero Municipal, en ningún momento ha dejado de cumplir con las obligaciones establecidas en las leyes que regulan la materia, se solicita al señor Auditor Gubernamental que los HALLAZGOS



FORMULADOS EN CONTRA DE MI SEAN DESESTIMADOS O DECLARARLOS IMPROCEDENTE."

En oficio s/n, de fecha 11 de marzo de 2021, el señor Samuel (S.O.N.) García (S.O.A.), Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: "En la condición de este hallazgo se puede determinar que a la fecha que se recibió la donación, no se tenía claro el procedimiento a seguir para realizar el registro de la misma. Esto debido a que no se contaba aprobada el reglamento de donación, por lo que se realizó un trámite administrativo a medias, puesto que no se contaba con la norma respectiva. En vista de lo antes considerado, justificaciones expresadas y leyes citadas, y haber quedado demostrado que el Director Financiero Municipal, en ningún momento ha dejado de cumplir con las obligaciones establecidas en las leyes que regulan la materia, se solicita al señor Auditor Gubernamental que los HALLAZGOS FORMULADOS EN CONTRA DE MI SEAN DESESTIMADOS O DECLARARLOS IMPROCEDENTE."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y para el Encargado de Contabilidad, en virtud que en sus comentarios indican que recibieron la donación y no se tenía claro el procedimiento a seguir para realizar el registro de la misma, realizando un trámite administrativo a medias, sin embargo, el procedimiento y obligación de registrar contablemente las donaciones, es dado a conocer en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, independientemente de la creación y aprobación del reglamento interno que regule el tratamiento específico interno, administrativo y contable de las donaciones, confirmando la deficiencia en la condición antes descrita.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	DAVID ESTUARDO MORALES GARCIA	1,125.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	SAMUEL (S.O.N.) GARCIA (S.O.A)	5,325.00
Total		Q. 6,450.00

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2019, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que están en proceso de implementación.



10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	FRANCISCO (S.O.N) ORANTES (S.O.A)	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2020 - 14/01/2020
2	ORLANDO BENJAMIN MEJIA RODAS	SINDICO I	01/01/2020 - 14/01/2020
3	PEDRO ABRAHAN DEL CID ALVIZURES	SINDICO II	01/01/2020 - 14/01/2020
4	JULIO (S.O.N) GOMEZ RAMIREZ	CONCEJAL I	01/01/2020 - 14/01/2020
5	ABEL (S.O.N) GODOY GARCIA	CONCEJAL II	01/01/2020 - 14/01/2020
6	EDGAR ALFREDO LOPEZ PEREZ	CONCEJAL III	01/01/2020 - 14/01/2020
7	JUAN JOSE PEREZ GARCIA	CONCEJAL IV	01/01/2020 - 14/01/2020
8	FRANCISCO (S.O.N) ORANTES (S.O.A)	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2020 - 31/12/2020
9	SULYVAN CAROLO GODOY ESTRADA	SINDICO I	15/01/2020 - 31/12/2020
10	MARIA JOSEFINA MORALES BARILLAS DE GALINDO	CONCEJAL II	15/01/2020 - 31/12/2020
11	LUCIO RODOLFO HURTADO SOLIS	CONCEJAL III	15/01/2020 - 31/12/2020
12	IRAN ALEJOS HERNANDEZ VASQUEZ	CONCEJAL IV	15/01/2020 - 31/12/2020

